

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 3** *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, sobre registro, depósito y publicación del acta de 15 de octubre de 2019, de la comisión negociadora por la que acuerda modificar el artículo 29 del convenio colectivo de la empresa Inserta Servicios Complementarios, S. L. (Código 28101952012017).*

Examinada el acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de la empresa Inserta Servicios Complementarios, S. L., de fecha 15 de octubre de 2019, por la que acuerda modificar el artículo 29 del mencionado convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1. del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 6 del Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 5 del Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Inscribir el acta de 15 de octubre de 2019, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 8 de noviembre de 2019.—La Directora General de Trabajo, María de Mingo Corral.

**ACTA DE FIRMA DEL ACUERDO DE NOVACIÓN
DEL ARTÍCULO 29 DEL CONVENIO COLECTIVO Y APROBACIÓN DE LAS TABLAS
SALARIALES 2019 DE LA EMPRESA INSERTA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.L.**

FECHA 15-10-2019

Asistentes:

Por la Representación Sindical (CC.OO.)

Alonso Romero, Francisco
Álvarez Velayos, Federico
Arranz Orcoyen, David
Arribas Alonso, Mariano
Cordón Rodríguez, Luisa
Martín Illana, Jesús
Martínez Antona, Juan Manuel
Quintanar Solera, Belén
Viso González, Óscar

Por la Empresa

Lino Bermejo Palacios

En Madrid, el día 15 de Octubre de dos mil diecinueve, se reúnen las representaciones de la Empresa y de los Trabajadores de la misma.

Esta reunión ha sido convocada con la finalidad de aprobar la modificación del artículo 29 del Convenio Colectivo publicado en el BOCM de 9 de diciembre de 2017, así como las tablas salariales 2019.

Ambas partes, por unanimidad,

ACUERDAN

Aprobar la novación del artículo 29 del vigente convenio colectivo de Empresa, así como las tablas salariales 2019, en los términos que se recogen el documento que se adjunta como Anexo I al presente Acta.

Facultar a D. Álvaro Sierra de La Torre para que lleve a cabo los trámites oportunos ante la Autoridad Laboral, al objeto de proceder al registro, depósito y publicación del presente Acuerdo Colectivo.

Autorizar a D. Álvaro Sierra de La Torre para la gestión de registro y publicación del presente Acta.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

ANEXO I

Artículo 29.- Horas Extraordinarias. Tendrán la consideración de horas extraordinarias las que excedan de la jornada ordinaria establecida en el Art. 27 de este Convenio Colectivo, en el cómputo que en dicho precepto se establece.

En estos casos, la Empresa optará por compensar con descansos hora por hora, o bien abonándolas a los trabajadores con los valores que a continuación se indican:

TABLA DE VALORES DE HORAS EXTRAORDINARIAS

PERSONAL OFICINAS	2019
Jefe 1º Administrativo	8,25 5,10
Jefe 2º Administrativo Administrativo.Administrativo.Administrativo.Admvo.	8,25

PERSONAL OFICINAS	2019
Oficial 1ª Administrativo Admvo.	8,25
Oficial 2ª Administrativo Administrativo.Admvo.	8,25
Auxiliar Administrativo Admvo.	6,60
Aspirante	6,60
Mandos Intermedios	
Encargado / a	
Supervisor / a	
Jefe Tráfico	
Personal Operativo	
Recepción	
Recepcionista	6,60
Conserje	6,60
Azafato / a	6,60
Telefonista	
Mantenimiento	
Técnico	
Especialista 1ª	8,25
Especialista 2ª	8,25
Auxiliar	8,25
Peón	6,60
Distribución	
Conductor / a	6,60
Motorista	6,60
Ordenanza	6,60
Mozo / a	6,60
Oficios Varios	
Jardinero / a	6,60
Operador /a	6,60
Ayudante	6,60
Limpiador /a	6,60

TABLA DE VALOR HORA NOCTURNA

PERSONAL OFICINA	
Jefe 1ª Admvo.	
Jefe 2ª Administrativo.	
Oficial 1ª Administrativo.	
Oficial 2ª Administrativo.	
Auxiliar Administrativo.	
Aspirante	
Mandos Intermedios	
Encargado / a	1,10
Supervisor / a	0,89
Jefe Tráfico	1,10
Personal Operativo	
Recepción	
Recepcionista	0,60
Conserje	0,60
Azafato /a	0,60
Telefonista	0,60
Mantenimiento	
Técnico / a	0,64
Especialista 1ª	0,64
Especialista 2ª	0,64
Auxiliar	0,60
Peón	
Distribución	
Conductor / a	0,60
Motorista	0,60
Ordenanza	0,60
Mozo / a	0,60
Auxiliar de Documentación	0,60

PERSONAL OFICINA	
Oficios Varios	
Jardinero / a	0,60
Operador /a	0,71
Ayudante	0,60
Limpiador /a	0,60

Los importes señalados se entienden unificados, tanto en su carácter diurno, como nocturno, festivo o laborable, por lo que el valor de hora extra no se verá incrementado por ningún otro complemento.

TABLA DE RETRIBUCIONES 2019

CATEGORIAS	SALARIO BASE
GRUPO I	
Puestos Directivos	
Director. General	1.696,24
Director Administrativo	1.543,45
Director Personal	1.356,37
Director. Comercial	1.356,37
Jefe Departamento	1.289,33
Titulado Superior	1.243,07
Titulado Medio	1.232,46
Delegado Provincial	1.356,37
GRUPO II	
Mandos intermedios	
Encargado	1.143,56
Supervisor	956,21
Jefe Tráfico	1.125,63
GRUPO III	
Puestos Oficinas	
Jefe 1ª Administrativo	1.115,25
Jefe 2ª Administrativo	1.027,55
Oficial 1ª Administrativo Admvo.	970,25
Oficial 2ª Administrativo Admvo.	950,50
Auxiliar Administrativo	900,00
GRUPO IV	
Puestos Ventas	
Técnico Comercial	900,00
Vendedor	900,00
Puestos Operativos	
Recepción	
Recepcionista	900,00
Conserje	900,00
Azafato /a	900,00
Telefonista	900,00
Mantenimiento	
Técnico	950,50
Especialista 1ª	900,00
Especialista 2ª	900,00
Auxiliar	900,00
Peón	900,00
Distribución	
Conductor	928,16
Motorista	900,00
Ordenanza	900,00
Mozo	900,00
Auxiliar de Documentación	900,00
Jardinero	900,00
Operador /a	900,00
Ayudante	900,00
Limpiador /a	900,00

COMPLEMENTO MANTENIMIENTO DE VEHICULO Y NO SINIESTRALIDAD:

Dichos complementos asociados a la categoría "Conductor" se consolidan dentro del salario base; integrándose en el mismo y, por tanto, desapareciendo tal complemento.

(03/38.603/19)

